

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 26/7/2012



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALIA  
JAV/CGV



7789

RECTIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN  
EXENTA N°2099 DE 2012, QUE APROBÓ FALLO  
Y ADJUDICÓ SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER  
CONCURSO DE VALORIZACIÓN DE LA  
INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD-  
PROGRAMA VIU DE FONDEF-CONICYT.

RES. EXENTA N°3177

SANTIAGO, 24 JUL 2012

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; el Decreto Supremo N° 222 de 2010 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 18 de 2009 del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento de FONDEF; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

#### CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta de CONICYT N°2099 de 24 de mayo de 2012, que aprobó el Fallo y Adjudicó la Segunda Etapa del Primer Concurso de Valorización de la Investigación en la Universidad-Programa VIU de FONDEF-CONICYT.
2. El memorando FONDEF N°678 de 12 de julio de 2012, mediante el cual se solicita rectificar el acto administrativo precedentemente individualizado, por cuanto según instrucciones de DAF, no fue posible cursar los pagos correspondientes.
3. Las facultades que detenta este Presidente en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 artículo 6º, letra a) y en el Decreto Supremo N° 222/10, ambos del Ministerio de Educación.

#### RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta de CONICYT N°2099 de 2012, de la siguiente forma :

1.1 En el Resuelvo N° 1

#### DONDE DICE:

"ADJUDÍCASE la segunda etapa Primer Concurso de Valorización de la Investigación en la Universidad-Programa VIU de FONDEF-CONICYT a las/los beneficiarias/os que se detallan en el siguiente cuadro:"

#### DEBE DECIR:

"ADJUDÍCASE la segunda etapa Primer Concurso de Valorización de la Investigación en la Universidad-Programa VIU de FONDEF-CONICYT a las

instituciones beneficiarias que se detallan en el siguiente cuadro:"

1.2 En el resuelvo N°2

**DONDE DICE:**

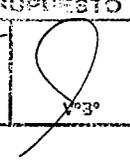
"PROCÉDASE al pago de los beneficios a las personas individualizadas precedentemente, una vez que se hayan aprobado los convenios suscritos con CONICYT."

**DEBE DECIR:**

"PROCÉDASE al pago de los beneficios que corresponden a esta segunda etapa, a las instituciones beneficiarias individualizadas en el cuadro precedente."

2. El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la resolución exenta de CONICYT N° 2099 de 24 de mayo de 2012, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la complementa y rectifica.
3. En todo lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta de CONICYT N°2099 de 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE ASESORIA PRESUPUESTO	
FECHA 18/07/2012	
ITEM 2403161	
CICOSTO FONDEF	

  
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
PRESIDENTE  


RESANEXOS:  
MEMO FONDEF N° 678 DE 2012, CON SUS ANEXOS.  
DISTRIBUCIÓN:  
PRESIDENCIA  
CAF  
CH. PARTES  
FONDEF  
FISCALÍA



Cód. Fiscalía: 2375/12